

ORD. U.I.P.S. N° 470

ANT.: Acta de inspección ambiental, de 30 de mayo de 2013, relacionada a la actividad de fiscalización subprogramada del Plan de Descontaminación de Temuco y Padre Las Casas.

MAT.: Solicita información que indica.

Santiago, 21 ABR 2014

DE : Paulina Abarca Cortés
Jefa (S) de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

A : Dr. Carlos González Lagos
Secretario Regional Ministerial de Salud
Región de la Araucanía

De mi consideración:

Mediante el Ord. U.I.P.S. N° 992, de 27 de noviembre de 2013, esta Superintendencia ha iniciado un procedimiento administrativo sancionatorio con la formulación de cargos en contra de don Manuel Orellana Figueroa, por incumplimiento del artículo 5 del Decreto Supremo N° 78 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas. Dichos cargos se fundan en los hechos constatados en la inspección ambiental llevada a cabo por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, en el marco de las actividades de fiscalización programadas y subprogramadas por la Superintendencia del Medio Ambiente para el año 2013, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 878, de fecha 24 de diciembre de 2012, que Instruye y fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2013.

Tal como consta en el expediente Rol F-032-2013, disponible en el sitio web <http://snifa.sma.gob.cl/RegistroPublico/ProcesoSancion>, en el vínculo SNIFA de la página web <http://www.sma.gob.cl/> y en los antecedentes adjuntos a este oficio, la notificación del acto administrativo individualizado en el párrafo anterior no ha sido posible, debido a que el domicilio del titular señalado en el acta de inspección ambiental anteriormente mencionada no existe, lo que se ha podido constatar tanto por Correos de Chile, mediante la devolución de la carta certificada que contiene la formulación de cargos, como por el Jefe de la Macrozona Sur de esta Superintendencia, quien concurrió personalmente al domicilio del titular con el objeto de notificarlo.

Por tanto, y en consideración a que la inspección ambiental fue realizada por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, ruego a usted, informar dentro del plazo de 10 días, si cuenta con información relativa al domicilio del titular de la fuente fiscalizada, don Manuel Orellana Figueroa.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Paulina Abarca Cortés
Jefa (S) de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente



MVS/PTB

ADJUNTO:

- Copia del expediente sancionatorio Rol F-032-2014.

DISTRIBUCIÓN:

- Dr. Carlos González Lagos, Secretario Regional Ministerial de Salud, Región de La Araucanía. Aldunate N° 512, Temuco.

CC:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.
- División de Fiscalización.